



TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Bando Municipal es de orden público, de interés social y de observancia obligatoria para todas las personas habitantes, vecinas y transeúntes del Municipio de Jilotingzo, Estado de México...

VIII. Vigilar que en ningún caso prevalezcan los intereses personales, por encima del interés general de los habitantes del municipio.

Artículo 23. La Presidencia o Presidente Municipal someterá a la aprobación del Ayuntamiento el Plan de Desarrollo Municipal...

CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

Artículo 24. En lo concerniente a la administración de sus recursos públicos, el municipio en todo momento se regirá de acuerdo con la Ley de Planeación Municipal...

Artículo 51. El Reglamento Interno Municipal establecerá las direcciones, instancias, coordinaciones, departamentos y demás unidades administrativas...

CAPÍTULO III DE LA HACIENDA PÚBLICA

Artículo 25. El municipio, conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 26. El municipio, conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

CAPÍTULO V DE LA PRESIDENCIA

Artículo 27. La Presidencia Municipal como dependencia administrativa, estará a cargo de una persona titular que se designará por el Ayuntamiento...

CAPÍTULO VI DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 28. La Secretaría del Ayuntamiento tendrá a su cargo aquellas acciones encaminadas a contribuir con el desarrollo eficiente de la administración pública municipal...

CAPÍTULO VII DE LA TRANSPIERENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 29. El Ayuntamiento contará con un área para la atención de las solicitudes, tanto en materia de acceso a la información pública, como en materia de acceso, registro, cancelación y oposición de Datos Personales...

CAPÍTULO VIII DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 30. El Ayuntamiento tendrá a su cargo la actualización, modificación y actualización de las normas jurídicas que regulan la gestión pública...

CAPÍTULO IX DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

Artículo 31. La Dirección Jurídica y Consultiva tendrá a su cargo brindar asesoría jurídica a la Presidencia Municipal y a las Unidades Administrativas...

CAPÍTULO X DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 32. La Dirección de Administración será la dependencia encargada de gestionar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, administrativos y de servicios de las unidades administrativas...

CAPÍTULO XI DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 33. En el municipio el desarrollo de obras de infraestructura urbana será realizado en las obras de mayor impacto social y beneficio para la población...

CAPÍTULO XII DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 34. La Dirección de Servicios Públicos será la dependencia encargada de gestionar los servicios públicos de limpieza, traslado y disposición final de residuos...

CAPÍTULO XIII DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 35. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, es la dependencia encargada de promover y regular los asentamientos humanos en el territorio municipal...

CAPÍTULO XIV DE LA DIRECCIÓN DE CASTRO MUNICIPAL

Artículo 36. La Dirección de Catastro Municipal será la dependencia encargada de supervisar que los servicios catastrales se presten de manera regular y uniforme dentro del territorio municipal...

CAPÍTULO XV DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

Artículo 37. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura es la encargada de prevenir la comisión de delitos y promover la seguridad ciudadana...

CAPÍTULO XVI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 38. La Dirección General de Desarrollo Económico tendrá a su cargo la promoción del desarrollo económico sustentable y sostenible en el municipio...

CAPÍTULO XVII DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Artículo 39. La Dirección de Protección Civil y Bomberos será la dependencia encargada de supervisar, inspeccionar y dictaminar las acciones de los servicios público, privado y social...

CAPÍTULO XVIII DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA MUJER Y LA INCLUSIÓN

Artículo 40. La Dirección de Protección de la Mujer y la Inclusión será la dependencia encargada de promover y garantizar los derechos de las mujeres...

TÍTULO SEGUNDO DE LA PBLICACIÓN MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LOS HABITANTES, VECINOS Y TRANSEÚNTES

Artículo 18. Son habitantes del municipio, las personas que residen en él, temporal o permanentemente; asimismo, en sus domicilios, las personas que residen en él...

TÍTULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 43. El Gobierno del Municipio se ejercerá por el Ayuntamiento, quien tendrá a competencia, integración, organización y régimen de funcionamiento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

Artículo 44. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura es la encargada de prevenir la comisión de delitos y promover la seguridad ciudadana...

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Artículo 45. La Dirección de Protección Civil y Bomberos será la dependencia encargada de supervisar, inspeccionar y dictaminar las acciones de los servicios público, privado y social...

TÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LOS FINES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 22. El fin fundamental del Gobierno Municipal de Jilotingzo es lograr el bienestar de sus habitantes, mediante el desarrollo sustentable, que fomente la inclusión y la equidad en la ciudadanía...

TÍTULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DECENTRALIZADOS Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Artículo 46. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura es la encargada de prevenir la comisión de delitos y promover la seguridad ciudadana...

TÍTULO QUINTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA MUJER Y LA INCLUSIÓN

Artículo 47. La Dirección de Protección de la Mujer y la Inclusión será la dependencia encargada de promover y garantizar los derechos de las mujeres...

TÍTULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 48. La Dirección de Desarrollo Económico tendrá a su cargo la promoción del desarrollo económico sustentable y sostenible en el municipio...

TÍTULO SEPTIMO DE LA JUSTICIA Y LA MEDIACIÓN CAPÍTULO I DEL JUZGADO CIVICO

Artículo 90. El Juzgado Civil se encargará de la impartición y administración de la Justicia Civil, así como la conciliación y mediación de controversias...

TÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

Artículo 91. Para efectos del presente bando, se consideran infracciones, las siguientes: I. Ejercer cualquier tipo de violencia en contra de niñas, niños o adolescentes...

TÍTULO NOVENO DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 96. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

TÍTULO DECIMO DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 97. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

TÍTULO ONCEavo DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 98. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

TÍTULO DOCEavo DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 99. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

TÍTULO TRECEavo DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 100. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

TÍTULO CATORCEavo DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 101. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

CAPÍTULO II DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 85. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte tiene por objeto el impulso, fomento, desarrollo, organización, coordinación y promoción de la práctica del deporte y la activación física en todo el municipio...

CAPÍTULO III DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 86. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos tiene por objeto la promoción, divulgación, estudio y colaboración en la defensa de los derechos humanos...

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES

Artículo 87. Son Autoridades Auxiliares del Municipio de Jilotingzo los siguientes: a) Delegados Municipales y sus correspondientes Subdelegados...

CAPÍTULO V DE LAS DELEGACIONES Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 88. Cada comunidad del municipio deberá contar con un Delegado Propietario, un Secretario Propietario y un Consejo de Participación Ciudadana...

CAPÍTULO VI DE LA JUSTICIA Y LA MEDIACIÓN CAPÍTULO I DEL JUZGADO CIVICO

Artículo 90. El Juzgado Civil se encargará de la impartición y administración de la Justicia Civil, así como la conciliación y mediación de controversias...

CAPÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

Artículo 91. Para efectos del presente bando, se consideran infracciones, las siguientes: I. Ejercer cualquier tipo de violencia en contra de niñas, niños o adolescentes...

CAPÍTULO VIII DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 96. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

CAPÍTULO IX DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 97. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...

CAPÍTULO X DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CAPÍTULO I DE LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL

Artículo 98. Pueden presentarse iniciativas de reformas al presente Bando Municipal, ante el Ayuntamiento, las siguientes: a) Las Leyes...